Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.046/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS FLUIDOS S.R.L. Y MOLMAN S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2016 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS – ID N° 313.991"

Asunción, 08 de setiembre del 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de agosto de 2016; en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2016 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS – ID N° 313.991,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" el cual estable que: "...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el Acta de Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Contratación Directa por ítems a las firmas **FLUIDOS S.R.L. Y MOLMAN S.A.**, dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y se muestran idóneas para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 290 de fecha 08 de setiembre del corriente, menciona a las empresas adjudicadas por el Comité de Evaluador.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 28/2016 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS"** individualizado con el ID N° 313.991 por ítems a las Empresas: "FLUIDOS S.R.L." con RUC Nº 80026747-8 por el monto de Gs. 122.783.000 (Guaraníes ciento veintidós millones setecientos ochenta

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Dra. Lorena Báez Roland
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Res. 1.046/16.-

y tres mil) - ítems adjudicados 1 y 4; y la empresa "MOLMAN S.A." con RUC Nº 80014304-3 por el monto de Gs. 17.446.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil) - ítems adjudicados 2 y 3; según el precio que fuera presentado por las empresas mencionadas.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 313.991 a las empresas "FLUIDOS S.R.L." y "MOLMAN S.A." para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a las Empresas que ofertaron en la licitación de referencia.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Lic. Jorge Aoz Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL